No. GS-2026- 039889 **/ GUTIC - DIPOL**

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2026

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 04-2-10045-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/08/2026**	**Hasta**	**24/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-035344-DIPOL del 25/08/2026, el señor subteniente MIGUEL ANGEL TENJO PORTILLO, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos de la DIPOL, notificó como supervisor del contrato al señor mayor ANDRÉS SAÚL MORENO MARTINEZ, jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Mediante orden del día 265 del 22/09/2026, el señor intendente jefe JAVIER FERNANDO LEON ARAQUE, asumió como jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), del 23/09/2026 al 25/09/2026, por asistencia al XIII encuentro jefes de Grupos Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del supervisor señor mayor ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-2-10045-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN SWITCH PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Contratista	MCO GLOBAL SAS
Representante legal	MIGUEL ARTURO SANCHEZ TORRES
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 507.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 507.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	hasta el 30 de noviembre del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de agosto de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	hasta el 30 de noviembre del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En cumplimiento de las actividades de supervisión, durante el periodo reportado en el presente informe se adelantaron las siguientes actividades de control sobre las garantías del contrato:

- **Revisión vigencia:** se verificó que la Garantía Única No. NB-100461366, emitida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, mantiene su vigencia y suficiencia económica, cubriendo el 100% de los riesgos contractuales vigentes hasta 30/03/2032.

- **Novedades presentadas:** Durante este mes no se presentaron modificaciones contractuales que alteraran el plazo o valor, por lo cual la póliza se mantiene sin cambios.

- Mediante el ACTA No. 133-DIPOL-GUTIC-2.21, de fecha 28 de agosto de 2026, se dejó constancia documental del inicio de la ejecución del contrato No. 04-7-10015-2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
7.1	El personal que realice la instalación y configuración de los equipos descritos en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.	N/A	Mediante comunicado oficial GS-2026-039307-DIPOL del 21 de septiembre de 2026, se solicitó el estudio de confiabilidad del personal designado por el contratista para la ejecución de las actividades del contrato, a la espera de los resultados.
7.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista conoce y acepta los requerimientos en materia de confidencialidad. El representante legal del contratista suscribió el formato 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTA O TERCEROS". A la fecha no se han registrado eventos ni incidentes de seguridad.
7.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.	SI	El contratista firmó el formato 1DT-FR-0016: "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información para contratistas o terceros".
7.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.		El contratista conoce y acepta los requerimientos en materia de confidencialidad. El representante legal del contratista suscribió el formato 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA

		SI	SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTA O TERCEROS", este documento reposa como acervo documental en la carpeta del contrato A la fecha no se han registrado eventos ni incidentes de seguridad
7.5	El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información de inteligencia o contrainteligencia, así como de los medios, métodos o agentes, que conozca en el marco de la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista conoce y acepta los requerimientos en materia de confidencialidad.
8	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
8.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	NO	Esta supervisión se encuentra en proceso de verificación de la normativa ambiental vigente, por lo que se ha requerido al contratista la entrega de certificaciones de cumplimiento en materia ambiental.
8.2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	NO	Esta supervisión velará por el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales conforme lo establece este requerimiento durante las actividades de entrega e instalación de los SWITCH, donde el contratista deberá demostrar el adecuado manejo de los residuos de los empaques generados, como requisito previo para el recibo a satisfacción.
8.3	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento de este requisito durante la recepción de los equipos entregados por el contratista
9	**CLÁUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
9.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las	SI	El contratista entregó la documentación que indica el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica.

	organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
9.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista entregó al supervisor del contrato la planilla de aportes número 619567760.
9.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	N/A	A la fecha el contratista no ha reportado accidentes de trabajo que requieran el cumplimiento del presente ítem.
9.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	N/A	A la fecha el contratista no ha reportado accidentes laborales durante la ejecución del contrato.
9.5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A	A la fecha sólo se registra el ingreso a las instalaciones de la DIPOL, del Representante Legal de la empresa contratista. Esta supervisión velará porque el personal atienda las recomendaciones durante un posible evento de activación del plan de emergencia o eventos similares

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN			
1.1	**Marca**	**CISCO**	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.2	**Modelo**	**C9300L-48P-4X-E**	NO	Esta supervisión verificará el

				cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.3	Cantidad	10 unidades.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física una vez sean entregados.
1.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.5	Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo dos (02) módulos Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo con la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.6	Administración	Administrables vía CLI, web, SSH v2.0.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del

				switch una vez sean entregados.
1.10	Capa	L3	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		RMON	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		SSL y/o HTTPS	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR Deficit Weighted Round Robin)	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		IPv4	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		IPv6 (RFC2460)	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem

				a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		Vlan	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		NETCONF y/o YANG y/o REST API.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
		ACL para IPv4, ACL para IPv6 (Access Control List)	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.

1.13	Manejo de direcciones MAC	32000	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.15	Manejo de Vlan	4000	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.16	Mínimo rutas de IPV4	32000	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.17	Mínimo ruta de IPV6	16000	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.18	Alimentación	100 - 240 VAC	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.19	Frecuencia	50 / 60 Hz	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.20	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables en caliente.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del

				switch una vez sean entregados.
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2), extraíbles en caliente.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.22	Stacking	Stacking mínimo para ocho (08) switch, usando puertos independientes para realizar stack	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.26	Estándar de eficiencia energética	IEEE 802.3az y/o certificación que garanticen eficiencia energética.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
1.27	Accesorios	El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. • Cables para el establecimiento de stack en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.

		los mismos.		
1.28	Compatibilidad	Los equipos ofertados deberán integrarse de forma nativa con la Plataforma Cisco ISE que tiene actualmente la entidad, permitiendo la autenticación y autorización de usuarios y dispositivos de red, sin requerir desarrollos adicionales, gateways o componentes de terceros.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
2	**GENERALIDADES**			
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
2.2	Licencias	El contratista garantizará, para cada equipo activo de red, el licenciamiento perpetuo en la totalidad de sus puertos de cobre y fibra, que permita el funcionamiento de todas las características técnicas descritas en el anexo de especificaciones mínimas. Estas incluyen, entre otras, protocolos, velocidades, apilamiento (stacking) y gestión.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
2.3	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a julio de 2025.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.
2.4	Manual	Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e hibrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem a través de la revisión física y lógica del switch una vez sean entregados.

		• Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean necesarias para el funcionamiento del equipo		
2.5	Garantía técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).	SI	Este ítem fue validado por la entidad en su oferta durante la fase precontractual y hace de los acervos documentales del contrato.
		Se debe proveer un servicio de soporte técnico 24x7x4 para todos los switch del presente contrato, por un término mínimo de cinco (05) años, discriminados con un contrato de soporte con fabricante, que cubra los siguientes aspectos: Reemplazo de hardware 24x7x4 en caso de daño, por el mismo componente o dispositivo de características iguales o superiores al que se dañó, en un término no mayor a 4 horas, asistencia telefónica, asistencia en sitio (Dirección de Inteligencia Policial) por parte de técnicos con experiencia, actualizaciones de software, diagnósticos preventivos y soporte según los requerimientos de la DIPOL para atención de configuraciones.	NO	Esta supervisión verificará la vigencia y alcance del servicio de soporte técnico 24x7x4 y realizará las coordinaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento del ítem.
2.6	Tramite de garantía	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el período de la garantía.	NO	Esta supervisión verificará la entrega de los canales de comunicación y protocolos para la gestión de soporte técnico y garantías, realizando las coordinaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento del ítem.
2.7	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.	SI	Este documento fue entregado a la entidad en su oferta durante la fase precontractual y hace de los acervos documentales del contrato
3	**CERTIFICACIONES**			
3.1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras		SI	Este documento fue entregado a la entidad en su oferta durante la fase precontractual y hace de los acervos

	o servicios (UNSPSC) en la clasificación 43222600, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 290.13 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).		documentales del contrato
3.2	**NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL** Se requiere mínimo (03) ingenieros con el perfil profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o ingeniería Electrónica y/o ingeniería industrial y/o áreas afines para desempeñarse en el proyecto, para lo cual el oferente deberá anexar a su oferta copia diploma o acta de grado emitidos por una institución educativa reconocida ante el ministerio de educación nacional de Colombia por cada uno de los profesionales. De igual forma, el oferente deberá anexar por cada profesional las siguientes certificaciones de acuerdo a su rol que desempeñará durante la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos ofertados, así: **INGENIERO DE PROYECTO** El oferente deberá anexar los siguientes documentos para verificar el perfil profesional que ejecutar el proyecto: • Copia certificación IPV6 Lacnic Avanzado • Copia certificado en nivel profesional en la marca ofertada. • Copia Certificado en ITILv4. **INGENIERO DE SOPORTE** El oferente deberá anexar los siguientes documentos para verificar el perfil profesional que ejecutar el proyecto: • Copia certificado nivel experto de la marca. • Copia certificación IPV6 Lacnic Avanzado • Copia certificación en ITILv4. **INGENIERO DE SEGURIDAD** El oferente deberá anexar los siguientes documentos para verificar el perfil profesional que ejecutar el proyecto: • Copia certificación Ipv6 Lacnic Avanzado. • Copia certificación de seguridad en la marca ofertada, con especialización en Cisco SISE. Si durante la vigencia del contrato, se identifica que los ingenieros que realizarán la instalación, configuración y puesta de funcionamiento no demuestran los conocimientos e idoneidad requerida que satisfagan las necesidades del contratante, el contratista estará en la obligación de reemplazar inmediatamente el personal de soporte por personal idóneo y con tiempos de respuesta óptimos a las necesidades de los usuarios y requerimientos del contratante **NOTA**: en caso de ser profesional de nacionalidad extranjera, deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia	SI	Esta documentación fue entregada a la entidad en su oferta durante la fase precontractual y hace de los acervos documentales del contrato.
3.3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**	SI	Esta documentación fue entregada a la entidad en su oferta

	Se requiere que el personal profesional presentado en la oferta cuente con experiencia en instalación y configuración de los equipos ofertados, para esto se debe anexar a la propuesta una (1) certificación por cada profesional, donde se evidencia su participación en proyectos similares al objeto del presente proceso durante los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025), estas certificaciones deberán ser expedidas por el oferente o entidad donde se desarrollaron los proyectos. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.		durante la fase precontractual y hace de los acervos documentales del contrato.
3.4	**CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE** El oferente debe ser canal (Partner) certificado de la marca ofertada y tener la capacidad técnica de configurar, mantener y dar soporte técnico de los equipos. En consecuencia, el oferente deberá anexar a la propuesta certificación emitida por el fabricante que lo acredite como: Partnet portafolio en Networking o superior y Seguridad Partner o superior. La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de documentos.	SI	Este documento fue entregado a la entidad en su oferta durante la fase precontractual y hace de los acervos documentales del contrato
3.5	El oferente deberá adjuntar certificación oficial del fabricante donde se evidencie la compatibilidad nativa entre los equipos ofertados y la plataforma Cisco ISE.	SI	Este documento fue entregado a la entidad en su oferta durante la fase precontractual y hace de los acervos documentales del contrato
3.6	El contratista debe allegar, en atención a lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, el certificado de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas de las licencias que trata el contrato.	NO	Esta supervisión verificará el cumplimiento del ítem mediante la revisión de los documentos una vez sean allegados por el contratista.
4	**INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN**		
4.1	El contratista deberá realizar la instalación y configuración de todos los equipos adquiridos en el presente contrato. Por lo anterior el contratista deberá realizar la migración de la configuración de los switch que actualmente están instalados en la DIPOL a los nuevos switches adquiridos en el presente contrato, quedando totalmente funcionales según los requerimientos de esta dirección, aplicando las correcciones de configuración a que haya lugar.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para la instalación, configuración y migración de los switches, garantizando su correcto funcionamiento y el cumplimiento del ítem una vez los equipos sean entregados.
4.2	El contratista deberá presentar un plan detallado al inicio del contrato que incluya el alcance, actividades, recursos requeridos, tiempo de ejecución y riesgos.	SI	Mediante el Acta No. 133-DIPOL-GUTIC-2.21 se dio inicio al Contrato No. 04-2-10045-2026, cuyo objeto es la

			"Adquisición de switch para el Nivel Central de la Dirección de Inteligencia Policial". Asimismo, en dicha acta se establecieron las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato.
4.3	**SERVICIOS PROFESIONALES:** El contratista debe documentar y presentar los diagramas topológicos (Planos) de la solución implementada tanto de la topología de la red como de la implementación física de la misma.	NO	Esta supervisión verificará la entrega y revisión de los diagramas topológicos y documentación técnica de la solución implementada.
4.4	Los equipos se deberán instalar y configurar de la siguiente manera en cuatro (4) centros de cableado de los edificios de la DIPOL: • 2do piso Edificio CI3 24/7: Stack con 3 switches. • 3er piso Edificio CI3 24/7: Stack con 3 switch • 1er piso Edificio SV. Norberto Matorel: 1 switch • 4to piso norte Edificio Matorel: Stack con 3 switches.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para la instalación y configuración de los switches en los centros de cableado definidos, una vez sean entregados, garantizando el cumplimiento del ítem.
4.5	Se debe organizar el cableado en los cuatro (4) rack donde se instalarán los switches adquiridos en el presente contrato.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para la organización del cableado en los racks, garantizando el cumplimiento del ítem.
4.6	El contratista deberá entregar todos los cables de los switchs adquiridos marcados en cada uno de sus extremos, desde el patch panel a los puertos del switch, de acuerdo a la organización establecida en DIPOL.	NO	Esta supervisión verificará la correcta identificación y marcado de los cables instalados, realizando las coordinaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento del ítem.
4.7	Se debe organizar el cableado de los lugares donde se instalarán los switchs adquiridos en el presente contrato (incluyendo peinado del rack).	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para la organización y adecuación del cableado, incluyendo el peinado de rack, garantizando el cumplimiento del ítem.

4.8	Todos los switches deberán ser instalados y configurados para quedar totalmente operativos de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El contratista deberá realizar las conexiones desde los equipos de distribución hacia los switches del 4° piso norte del Edificio SV. Norberto Matorel, así como desde el Core principal hacia los switches del 2° y 3° piso del Edificio CI3 24/7 adquiridos en este contrato. Los enlaces principales deberán ser configurados a 10 Gbps, con enlaces redundantes también a 10 Gbps, respetando los arreglos de stacking correspondientes de cada equipo. Adicionalmente, se deberán realizar todas las conexiones desde cada patch panel hasta los puertos de cada switch, asegurando la correcta terminación, continuidad y etiquetado según la infraestructura de cableado estructurado vigente en la Entidad.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para la instalación, configuración e interconexión de los switches, garantizando su correcta operación y el cumplimiento del ítem.
4.9	Se debe entregar diez (10) patch cord de fibra, uno por cada switch los cuales deben ser de fibra multimodo, con conector LC-LC de mínimo 2 metros. En caso de requerirse cambio en alguno de los patch cord de fibra que actualmente se encuentran instalados el contratista deberá realizar el cambio del mismo. debiendo tener presente los materiales necesarios, canaletas, reparaciones en estructuras y acabados sin costo adicional para la DIPOL.	NO	Esta supervisión verificará la entrega de los patch cord y realizará las coordinaciones pertinentes para la implementación de los elementos y actividades requeridas, garantizando el cumplimiento del ítem.
4.10	Se deben integrar los switches adquiridos a la herramienta de gestión actual Cisco Prime Infraestructure 3.10 con el que cuenta la DIPOL, debiendo ser totalmente compatibles permitiendo el monitoreo y configuración de estos switch en características básicas, configuración de vlan, gestión de puertos, verificación de clientes, y en general aprovechar todas las funcionalidades que el software ofrece, para lo cual se debe entregar por parte del contratista las licencias perpetuas para integrar estos switch al Cisco Prime Infraestructure.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para la integración de los switches con Cisco Prime Infrastructure y la entrega de las licencias requeridas, garantizando el cumplimiento del ítem.
4.11	Se deben integrar los equipos ofertados con la plataforma Cisco ISE, aplicando las políticas, perfiles, reglas de autorización y demás configuraciones, sin que estas afecten la implementación de la Entidad.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para la integración de los equipos con la plataforma Cisco ISE, garantizando el cumplimiento del ítem.
4.12	Los equipos ofertados deberán permitir la aplicación dinámica de políticas de acceso basadas en identidad, perfil de dispositivo, tipo de usuario o postura de seguridad, definidas desde la plataforma Plataforma Cisco ISE.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para garantizar la aplicación de las políticas de

			acceso definidas en la plataforma Cisco ISE y el cumplimiento del ítem.
4.13	El contratista deberá configurar los equipos ofertados para soportar integración completa con la plataforma Cisco ISE mediante protocolo RADIUS, permitiendo autenticación 802.1X, MAB (MAC Authentication Bypass) y autenticación multi-dominio por puerto.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para garantizar la integración de los equipos con Cisco ISE mediante RADIUS y el cumplimiento del ítem.
4.14	Los equipos deberán permitir el envío de información de autenticación y accounting (RADIUS), incluyendo estado de sesión, eventos de acceso y cambios de autorización, así como la recepción y aplicación de políticas dinámicas tales como asignación de VLAN, listas de control de acceso (ACL) y Change of Authorization (CoA) desde Cisco ISE. Asimismo, deberán ser visibles en la plataforma Cisco ISE para la identificación del estado de autenticación, eventos de acceso, cambios de autorización y generación de alertas de seguridad asociadas al control de acceso a la red.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para garantizar la integración de los equipos con Cisco ISE, la aplicación de políticas dinámicas y la visibilidad de los eventos de autenticación, asegurando el cumplimiento del ítem.
4.15	Todas las funcionalidades descritas deberán estar habilitadas mediante el licenciamiento base perpetuo del equipo ofertado, sin requerir licencias adicionales, módulos de software complementarios, suscripciones activas o habilitaciones posteriores para su funcionamiento integral.	NO	Esta supervisión verificará que las funcionalidades requeridas se encuentren habilitadas mediante el licenciamiento base perpetuo de los equipos, realizando las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento del ítem.
4.16	Antes de realizar la instalación de los equipos, el contratista deberá validar técnicamente la infraestructura de fibra óptica existente (pruebas de continuidad y atenuación) y suministrar el tipo de transceiver (SR o LR) compatible con la misma, y, en caso de ser necesario, el contratista deberá realizar el reemplazo de los cables que no cumplan con los estándares requeridos, garantizando la operación estable a 10 Gbps. De igual forma, deberá realizar las validaciones eléctricas, pruebas de carga, mediciones de voltaje, teniendo en cuenta que de ser necesario se debe ejecutar el reemplazo de circuitos, interruptores, traslados, entre otros por parte del contratista, sin costo adicional para el contratante.	NO	Esta supervisión verificará y realizará las coordinaciones pertinentes para la validación de la infraestructura de fibra óptica y eléctrica, garantizando el cumplimiento del ítem.
4.17	El contratista deberá documentar todas las mediciones, hallazgos y actividades realizadas, entregando un informe técnico que incluya: resultados de pruebas eléctricas y de fibra, registros de reemplazos	NO	Esta supervisión verificará la entrega y revisión del informe

	realizados, cables sustituidos, actualización del etiquetado, y todas las intervenciones efectuadas en cada cuarto técnico antes, durante y después de la instalación.		técnico correspondiente, realizando las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento del ítem.
5	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
5.1	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos idóneos para el transporte, instalación y entrega de los elementos requeridos, una vez se efectúen los requerimientos por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá anexar en la oferta, certificación de capacidad operativa expedida por el representante legal de la empresa.	SI	Esta información fue entregada a la entidad en su oferta durante la fase precontractual y hace de los acervos documentales del contrato
6	**LUGAR DE ENTREGA.**		
6.1	Los switchs se deberán entregar en el almacén del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 a 55, Barrio Colina Campestre Bogotá D.C.	NO	Esta supervisión verificará la entrega de los equipos en el lugar establecido y realizará las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento del ítem.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades o situaciones de relevancia con la empresa contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (67) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana en forma total, de acuerdo al recibido a satisfacción de los switchs, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El

contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente conforme a la normativa tributaria vigente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Esta obligación se sustenta en el Decreto 358 de 2020, en las Resoluciones de la DIAN que regulan el sistema de facturación electrónica y sus anexos técnicos (incluyendo la Resolución 000165 de 2023 y demás normas complementarias), así como en otras disposiciones de la DIAN que regulan la generación, transmisión, validación y expedición de facturas electrónicas y documentos equivalentes.
La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:

http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MCO GLOBAL S A S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 86527780405
OFICINA: WORLD TRADE CENTER

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 507.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 507.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha no se han registrado inconvenientes con la empresa contratista.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **JAVIER FERNANDO LEON ARAQUE**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Supervisor Contrato No. 04-2-10045-2026
Correo electrónico: fernando.leon3345@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203012872